



Ref.: AMEM/\_\_\_/mpqr

Expte.: PLENO 13/2023-XI MCD

Asunto: Toma de razón de la constitución de los Grupos Políticos Municipales, integrantes y portavoces (titulares y suplentes) de los mismos

Trámite: Certificación

**DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**C E R T I F I C A:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintitrés de junio de dos mil veintitrés, tomó razón del siguiente acuerdo:

**«4. TOMA DE RAZÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, INTEGRANTES Y PORTAVOCES (TITULARES Y SUPLENTES) DE LOS MISMOS**

El Pleno toma razón.

Constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, resultante de las elecciones locales celebradas el 28 de mayo, dando lugar al XII Mandato Corporativo Democrático, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en el plazo de los cinco días siguientes, cada uno de los distintos grupos políticos que conforman la corporación han presentado en la secretaría general del Pleno escrito, suscrito por todos sus integrantes, dirigido a la señora presidenta del Pleno en los que determinan su denominación, integrantes y portavoces (titulares y suplentes).

Cumplimentado dicho trámite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 ROF procede dar cuenta Pleno, en la primera sesión que este celebre tras cumplirse el plazo previsto en el artículo 24 1, ROF, de la constitución de los grupos políticos municipales, de sus integrantes y portavoces.

Visto el informe de la secretaria general del Pleno de fecha 21 de junio de 2023, favorable a la propuesta de acuerdo, por resultar esta ajustada a Derecho, el Pleno toma razón de la constitución de los grupos políticos municipales, su denominación, integrantes y portavoces (titulares y suplentes), que seguidamente se refieren:

DENOMINACIÓN DEL GRUPO	COMPONENTES	PORTAVOCES TITULARES/SUPLENTES
<b>GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA</b>	D. <sup>a</sup> Carolina Darías San Sebastián D. Francisco Hernández Spínola D. <sup>a</sup> Inmaculada Magdalena Medina Montenegro D. Josué Íñiguez Ollero D. <sup>a</sup> María del Carmen Vargas Palmés D. Mauricio Aurelio Roque González D. <sup>a</sup> Saturnina Santana Dumpiérrez D. Adrián Santana García D. <sup>a</sup> Carla Campoamor Abad	<b>Titular:</b> D. Francisco Hernández Spínola  <b>Suplente Primera:</b> D. <sup>a</sup> Inmaculada Magdalena Medina Montenegro  <b>Suplente Segundo:</b> D. Josué Íñiguez Ollero

Código Seguro De Verificación	rDlJRw2KdJc629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	29/06/2023 07:52:28
Observaciones	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	26/06/2023 12:29:26
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ref.: AMEM/\_\_\_/mpqr  
 Expte.: PLENO 13/2023-XI MCD  
 Asunto: Toma de razón de la constitución de los Grupos Políticos Municipales, integrantes y portavoces (titulares y suplentes) de los mismos  
 Trámite: Certificación

	D. Carlos Alberto Díaz Mendoza D. <sup>a</sup> Esther Lidia Martín Martín D. Héctor Javier Alemán Arencibia	
<b>GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR</b>	D. <sup>a</sup> Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández D. Ángel Luis Sabroso Ramírez D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D. <sup>a</sup> Olga Palacios Pérez D. Gustavo Sánchez Carrillo D. <sup>a</sup> María del Mar Amador Montesdeoca D. Diego Fermín López-Galán Medina D. <sup>a</sup> María Pilar Mas Suárez D. <sup>a</sup> María Victoria Trujillo León	<b>Titular:</b> D. <sup>a</sup> Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández  <b>Suplente Primero:</b> D. Ángel Luis Sabroso Ramírez  <b>Suplente:</b> D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
<b>GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX</b>	D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida D. Nicasio Jesús Galván Sasía D. Rafael Miguel de Juan Miñón D. <sup>a</sup> Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	<b>Titular:</b> Andrés Alberto Rodríguez Almeida  <b>Suplente:</b> Nicasio Jesús Galván Sasía  <b>Suplente:</b> Rafael Miguel de Juan Miñón
<b>GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO</b>	D. Pedro Quevedo Iturbe D. José Eduardo Ramírez Hermoso D. <sup>a</sup> Gemma María Martínez Soliño D. Francisco Gaspar Candil González	<b>Titular:</b> D. Francisco Gaspar Candil González  <b>Suplente Primero:</b> D. Pedro Quevedo Iturbe  <b>Suplente Segunda:</b> D. <sup>a</sup> Gemma María Martínez Soliño

### ACUERDOS

**PRIMERO.** El Pleno toma razón de la constitución de los grupos políticos municipales, su denominación, integrantes y portavoces (titulares y suplentes).

**SEGUNDO.** La inserción del acuerdo adoptado en la intranet municipal y su publicación en el BOP.

**TERCERO. RÉGIMEN DE RECURSOS.** *Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rDlJRw2KdJc629MOWp4neQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	29/06/2023 07:52:28
<b>Observaciones</b>	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	26/06/2023 12:29:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ref.: AMEM/\_\_\_/mpqr  
Expte.: PLENO 13/2023-XI MCD  
Asunto: Toma de razón de la constitución de los Grupos Políticos Municipales, integrantes y portavoces (titulares y suplentes) de los mismos  
Trámite: Certificación

**ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**ASIMISMO CERTIFICO**, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veintitrés de junio de dos mil veintitrés, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. presidenta del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.

**LA PRESIDENTA DEL PLENO,**



Carolina Darías San Sebastián



Código Seguro De Verificación	rDlJRw2KdJc629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	29/06/2023 07:52:28	
Observaciones	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	26/06/2023 12:29:26	
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ref.: MMCF/\_\_\_/mpqr  
Expte.: PLENO 16/2023-XII MCD  
Asunto: Toma de razón de la modificación de la composición del Grupo Político Municipal Popular  
Trámite: Certificación

**DOÑA MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR SUSTITUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO SEGÚN RD 128/2018, DE 16 DE MARZO**

**C E R T I F I C A:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, tomó razón del siguiente asunto:

**<<4. TOMA DE RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR**

El Pleno toma razón.

Conformada la composición de los distintos grupos políticos municipales tras las constitución de la nueva Corporación en sesión plenaria de 23 de julio de 2023, se ha presentado comunicación del Grupo Político Municipal Popular de fecha 21.09.23 en la que da cuenta de la composición del grupo tras la renuncia del Sr. Sabroso Ramírez y la sustitución y posterior toma de posesión del concejal electo, don Ignacio García Marina, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Por lo expuesto se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

DENOMINACIÓN DEL GRUPO	COMPONENTES	PORTAVOCES TITULARES/SUPLENTES
<b>GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR</b>	D. <sup>a</sup> Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D. <sup>a</sup> Olga Palacios Pérez D. Gustavo Sánchez Carrillo D. <sup>a</sup> María del Mar Amador Montesdeoca D. Diego Fermín López-Galán Medina D. <sup>a</sup> María Pilar Mas Suárez D. <sup>a</sup> María Victoria Trujillo León D. Ignacio García Marina	<b>Titular:</b> D. <sup>a</sup> Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández  <b>Suplente Primero:</b> D. Ignacio García Marina  <b>Suplente:</b> D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** El Pleno toma razón de la nueva composición del Grupo Político Municipal Popular y portavoces (titulares y suplentes).

Código Seguro De Verificación	oBnqxs+/DELGNUgqDRod6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	02/10/2023 12:12:56
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	02/10/2023 11:07:27
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ref.: MMCF/\_\_\_/mpqr  
Expte.: PLENO 16/2023–XII MCD  
Asunto: Toma de razón de la modificación de la composición del Grupo Político Municipal Popular  
Trámite: Certificación

**SEGUNDO.** La inserción del acuerdo adoptado en la intranet municipal y su publicación en el BOP.

**TERCERO. RÉGIMEN DE RECURSOS.** *Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa,* podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, *con carácter potestativo y previo* al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**ASIMISMO CERTIFICO**, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. presidenta del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.

LA PRESIDENTA DEL PLENO,



Carolina Darías San Sebastián



Página 2 de 2

Código Seguro De Verificación	oBnqsx+/DELGNUGqDRod6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	02/10/2023 12:12:56
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	02/10/2023 11:07:27
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ref.: MMCF/\_\_\_/mpqr

Expte.: PLENO 16/2023–XII MCD

Asunto: Toma de razón de la modificación de la composición del Grupo  
Político Municipal Mixto

Trámite: Certificación

**DOÑA MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR SUSTITUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO SEGÚN RD 128/2018, DE 16 DE MARZO**

**C E R T I F I C A:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, tomó razón del siguiente asunto:

**«20. TOMA DE RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR**

El Pleno toma razón.

Conformada la composición de los distintos grupos políticos municipales tras la constitución de la nueva Corporación en sesión plenaria de 23 de julio de 2023, se ha presentado comunicación del Grupo Político Municipal Mixto de fecha 28.9.23 en la que da cuenta de la composición del grupo tras la renuncia del Sr. Candil González y la sustitución y posterior toma de posesión del concejal electo, don David Suárez González, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Por lo expuesto se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

DENOMINACIÓN DEL GRUPO	COMPONENTES	PORTAVOCES TITULARES/SUPLENTES
<b>GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO</b>	D. Pedro Quevedo Iturbe D. José Eduardo Ramírez Hermoso D. <sup>a</sup> Gemma María Martínez Soliño D. David Suárez González	<b>Titular:</b> D. David Suárez González  <b>Suplente Primero:</b> D. Pedro Quevedo Iturbe  <b>Suplente Segunda:</b> D. <sup>a</sup> Gemma María Martínez Soliño

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** El Pleno toma razón de la nueva composición del Grupo Político Municipal Mixto y portavoces (titulares y suplentes).

Código Seguro De Verificación	1VQ8bNvemOpFUVNSWVbPZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	05/10/2023 14:59:00
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	04/10/2023 07:07:18
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ref.: MMCF/\_\_\_/mpqr  
Expte.: PLENO 16/2023-XII MCD  
Asunto: Toma de razón de la modificación de la composición del Grupo Político Municipal Mixto  
Trámite: Certificación

**SEGUNDO.** La inserción del acuerdo adoptado en la intranet municipal y su publicación en el BOP.

**TERCERO. RÉGIMEN DE RECURSOS.** *Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa,* podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**ASIMISMO CERTIFICO**, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. presidenta del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.



**LA PRESIDENTA DEL PLENO,**



Carolina Darías San Sebastián

Página 2 de 2

Código Seguro De Verificación	1VQ8bnvemOpFUVvNSWVbPZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	05/10/2023 14:59:00
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	04/10/2023 07:07:18
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

